



*Calidad*  
académica y humana

**ACUERDO DIRECTIVO No. 11**  
**08 de junio de 2022**

Por el cual se autoriza el reajuste en la escala salarial

**EL CONSEJO DIRECTIVO,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales b), y d), del artículo 15, del Acuerdo Directivo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Ordenanza No. 08 del 27 de mayo 2022 "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia para sustituir la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo de la Administración Departamental Nivel Central y Descentralizado, a partir del 1° de enero de 2022", autoriza sustituir a partir del 1° de enero de 2022, en siete punto veintiséis por ciento (7.26%) las escalas salariales que regulan las asignaciones básicas de los empleados públicos del nivel central del Departamento de Antioquia, sin exceder los topes establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022.
2. Que por Acuerdo Directivo No. 04 del 26 de enero de 2022, se autorizó el incremento a la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2022, en el cinco punto sesenta y dos por ciento (5.62%), mensual, de los empleados administrativos y docentes de tiempo completo de la Institución. El 5.62% es el Índice de Precios al Consumidor - IPC del año 2021.
3. Que el artículo 2°, de la citada Ordenanza, señala que el Consejo Directivo de la Institución debe realizar los respectivos reajustes en la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2022, en 1.5527%, de forma retroactiva, sin pasarse en todo caso de los límites establecidos por el Gobierno Nacional, siempre y cuando se hayan ajustado las asignaciones con el IPC al inicio del año 2022.
4. Que por Decreto No. 03785 del 02 de junio de 2022 "Por medio del cual se incrementa a partir del 1° de enero de 2022, la escala salarial mensual de los empleados públicos del Departamento de Antioquia" el Gobernador del Departamento de Antioquia incrementó retroactivamente a partir del 1° de enero de 2022, en 1.5527% la asignación salarial mensual para los empleados públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial. La escala salarial quedará así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	8 222.494	8 222.494	4 012 689	3 147 304	1 970 594
02	8 940.775	12 654.674	5 423 771	3 291 613	2 220 098
03	12 654.674		6 064 421		2 429 236
04	13 993.791		6 773 619		2 643 926
05			7 782 024		2 930 555
06					3 144 633
07					3 258 954





*Calidad*  
académica y humana

5. Que en cumplimiento de lo anterior, la Corporación en sesión no presencial convocada para el día ocho (08) de junio de 2022, autorizó realizar el respectivo reajuste en la escala salarial para el presente año.

En consecuencia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el reajuste en la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2022, en 1.5527%, de forma retroactiva, de los empleados administrativos y docentes de la Institución.

La escala salarial quedará así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	8.222.494	8.222.494	4.012.689	3.147.304	1.970.594
02	8.940.775	12.654.674	5.423.771	3.291.613	2.220.098
03	12.654.674		6.064.421		2.429.236
04	13.993.791		6.773.619		2.643.926
05			7.782.024		2.930.555
06					3.144.633
07					3.258.954

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ALEXANDRA PELAÉZ BOTERO**  
Presidente

**FABIO LEÓN VELÁSQUEZ SUÁREZ**  
Secretario

PROYECTÓ	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario, Secretaria General		07/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

